

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se declara comprendida en el grupo A a la central hortofrutícola de la Sociedad a constituir «Explotaciones Fruterías Extremeñas», a instalar en Mérida (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad a constituir «Explotaciones Fruterías Extremeñas, S. A.», para instalar una central hortofrutícola en Mérida (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la central hortofrutícola de la Sociedad a constituir «Explotaciones Fruterías Extremeñas, S. A.», comprendida en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre zonas de preferente localización industrial agraria.

Dos.—Conceder los beneficios previstos para el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa, por no haber sido solicitada.

Tres.—Estimar acogida a los anteriores beneficios la totalidad de la industria a instalar.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de su constitución como Sociedad Anónima y su inscripción en el Registro Mercantil, con un capital propio desembolsado que cubra como mínimo la tercera parte de la inversión real, así como para la presentación del proyecto definitivo.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su finalización, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se declara comprendida dentro de zonas de preferente localización industrial agraria a la central hortofrutícola de «Frigoríficos del Agro, S. A.», a instalar en Badajoz (Polígono Industrial del Nevero).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Luis Caballero Díaz, como promotor de la Sociedad a constituir «Frigoríficos del Agro, S. A.», para instalar una central hortofrutícola en el término municipal de Badajoz (Polígono Industrial del Nevero), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la central hortofrutícola de la Sociedad a constituir «Frigoríficos del Agro, S. A.», comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria, según lo dispuesto en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicha zona de preferente localización industrial.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por renuncia expresa de él.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses para que la Sociedad «Frigoríficos del Agro» acredite su constitución y justifique que posee como mínimo la tercera parte del capital necesario, porcentaje que deberá estar desembolsado en su totalidad, y asimismo un plazo de cuatro meses para la presentación del proyecto definitivo, plazos que se contarán a partir de la fecha de aceptación de los términos de la presente resolución ministerial.

Asimismo se concede un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados desde la fecha de aprobación del proyecto por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 592/1966, de 3 de marzo, por el que se otorga carácter y categoría internacional, con la denominación de Feria Internacional de Bilbao a la actual Feria de Muestras de Bilbao

El desarrollo alcanzado por la Feria de Muestras Nacional de Bilbao y la conveniencia de aprovechar al máximo las posibilidades que se derivan de su organización, instalaciones y experiencia, acumuladas en los últimos años, aconsejan otorgarle carácter y categoría internacional con la denominación adecuada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos del Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres se otorga carácter y categoría internacional, con la denominación de Feria de Muestras Internacional de Bilbao, a la actual Feria de Muestras Nacional de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCÍA-MONCO FERNÁNDEZ

DECRETO 590/1966, de 3 de marzo, por el que se rectifica el Decreto número 1824/1965, de 16 de junio, por el que se concede a «Nacoral Industrias Plásticas», Jacinto Olloqui Arellano, de Zaragoza, la ampliación de saldos máximos de su régimen de admisión temporal otorgada por Decreto número 448/1964, de 25 de enero, en el sentido de una nueva ampliación de los indicados saldos máximos.

La Entidad «Nacoral, Industrias Plásticas», Jacinto Olloqui Arellano, de Zaragoza, solicita modificación del artículo segundo del Decreto número mil seiscientos veinticuatro/sexenta y cinco, de fecha dieciséis de junio («Boletín Oficial del Estado» del día diecinueve de igual mes y año), en el sentido de que le sean ampliados los saldos máximos establecidos en la citada disposición.

Considerando razonables los motivos alegados por el peticionario y a la vista del desarrollo de la concesión,

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo segundo del Decreto número mil seiscientos veinticuatro/sexenta y cinco, de dieciséis de junio, que quedará redactado como sigue:

«El saldo máximo de la cuenta de admisión temporal será de cien mil kilogramos de polietileno en grana y de cincuenta mil kilogramos de poliestireno alto impacto en grana.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCÍA-MONCO FERNÁNDEZ

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo número 11.032, interpuesto contra Orden de 11 de mayo de 1964 por la «Compañía General de Financiación y Comercio, S. A.» (COFINANCO).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.032, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la «Compañía General de Financiación y Comercio, S. A.» (COFINANCO), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 11 de mayo de 1964, sobre demora en el pago de cantidad, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso dirigido por la «Compañía General de Financiación y Comercio, S. A.», contra

la Orden del Ministerio de Comercio de 11 de mayo de 1964, debemos declarar y declaramos la invalidez en Derecho de dicha Orden en cuanto denegó el pago de la suma abonada por la Sociedad demandante por intereses bancarios del capital de financiación del contrato de suministro de cebada importada, suscrito el 14 de febrero de 1961, reconociendo el derecho de la parte recurrente al abono de dicha cantidad en la cuantía que se justifique a satisfacción de la Administración, o en defecto de acuerdo sobre dicha cuantía en período de ejecución de sentencia; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de Concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionario: Don Guillermo Besada Bravo. Nombre del vivero: «Manolito». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299). Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Alvarez.

Peticionario: Don José Santos Devesa Rey. Nombre del vivero: «J. V. número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 282). Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Alvarez.

Peticionario: Don Felipe Vidal Besada. Nombre del vivero: «Vidal número 5». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 6, de 1965). Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez Cuervo.

Peticionario: Don José Luis Fernández Castro. Nombre del vivero: «Adela número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Brea Diz.

Peticionario: Don Manuel Soto Padín. Nombre del vivero: «Soto número 6». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96). Nuevo titular de la concesión: Don Zolito Trigo Sánchez.

Peticionario: Don Florentino Lorenzo Rodríguez. Nombre del vivero: «L. R. número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 65). Nuevos titulares de la concesión: Don Juan Sánchez Martínez y don Manuel Suárez Torrado.

Peticionarios: Don Cándido Rodríguez Nantes y don Joaquín Cambados Padín. Nombre del vivero: «Salvora». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado»

número 96). Nuevo titular de la concesión: Don Juan Guerra Campos.

Peticionario: Don Danie. Sánchez Muñiz. Nombre del vivero: «D. S. número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Don Augusto Delgado González.

Peticionario: Don José Santos Devesa Rey. Nombre del vivero: «J. V. número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Don Miguel Lamelas Domínguez.

Peticionario: Don José Santos Devesa Rey. Nombre del vivero: «J. V. número 4». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Doña Otilia Chamoso Sarandeses.

Peticionario: Don Juan Escobar Matos. Nombre del vivero: «María número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Otero Noya.

Peticionario: Don Juan Escobar Matos. Nombre del vivero: «María número 7». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevos titulares de la concesión: Don Manuel Rial Sanes y don Ramón García Ríos.

Peticionario: Don Francisco Outeiral Carreño. Nombre del vivero: «F. C. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Don Sergio Outeiral Carreño.

Peticionarios: Don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño Mariño. Nombre del vivero: «Conde número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 28 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 39). Nuevos titulares de la concesión: Don Antonio y don Ramón Dieste Rodríguez.

Peticionario: Don Alejandro Díaz Pedras. Nombre del vivero: «D. J. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 181). Nuevo titular de la concesión: Don Pedro Dobarro González.

Peticionario: Don Luis Rocaforst Martínez. Nombre del vivero: «Lamar número 9». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267). Nuevo titular de la concesión: Don José Palmas Solla.

Peticionario: Don Máximo Fontenla Bello. Nombre del vivero: «Rica I». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268). Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Prol.

Peticionario: Don José Oliveira Casal. Nombre del vivero: «Oliveira número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Nuevo titular de la concesión: Don Juan Domínguez Alvarez.

Peticionario: Don José Alonso Costa. Nombre del vivero: «Amagobas número 8». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 7 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 60). Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Macey Rúa.

Peticionario: «Promotora Marsinas, S. A.». Nombre del vivero: «M. L. número 5». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 1955). Nuevo titular de la concesión: Don Luis Sanmartín Rey.

Peticionario: Don José Vidal Torres. Nombre del vivero: «Rovi número 6». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28). Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Ozores Santiago.

Peticionario: Don Andrés Fornos Troncoso. Nombre del vivero: «B número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Nuevos titulares de la concesión: Don Francisco Diz Poza y doña Esmeralda Vázquez Cores.

Peticionario: Don Manuel Díaz Barral. Nombre del vivero: «Madi». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad. Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120). Único titular de la concesión: Don Juan Prieto Barral.

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cul-